



**ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE  
ACONDICIONADO DE 12.000 BTU PARA  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALES.**

**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A  
10 U.T.M. Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.574 /**

**QUILLON, 14/06/2019**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 29 de fecha 28.05.2019, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Se requiere adquirir un equipo de aire acondicionado de 12.000 btu, para las oficinas de la Dirección de Obras Municipales, indicar que el existente se encuentra malo por lo cual se hace imprescindible el cambio del equipo debido a que en dependencias de la D.O.M. se atiende gran afluencia de público y este equipo viene a mejorar la calidez del ambiente en temporada de invierno y verano.
2. Artículo 10 Número 8, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



I. Municipalidad de Quillón  
Dirección de Obras Municipales

3. El proveedor contratado ha brindado servicios de instalación y mantención de equipos de climatización en diferentes unidades del municipio, los que han sido recepcionados conforme y sin observaciones por parte de la unidad. Además indicar que es un proveedor local que brinda confianza y seguridad dado que cuenta con la especialización en el área comprobado con los trabajos antes realizado.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor HERNAN SANCHEZ SAN MARTIN**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 389.130.- (trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos), "Adquisición de equipo de aire acondicionado de 12.000 btu", compra que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, los que serán cancelados en un único estado de pago.

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

**ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. **AUTORICÉSE** la emisión de la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario **2152999 SP1** Proyecto con fondos propios del año.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

NCP/mps.-  
Distribución:

- ADQUISICIONES, D.O.M., SECRETARIA MUNICIPAL.